

ÍNFIMA CUANTÍA				
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:	NIC- 0660001840001-2023-00047			

FECHA: 28 de julio de 2023.

ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 365

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, PABLO ROBERTO SANTILLÁN VALLE, con RUC: 0603383118001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: PABLO ROBERTO SANTILLÁN

VALLE

RUC: 0603383118001

TELÉFONO: 032948331/0987745581 DIRECCIÓN: Calle: JUNIN Número: 26 64 Intersección: ALMAGRO Referencia: DIAGONAL AL CONDOMINIO SAN PEDRO, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCOY ROJO CORREO: pabloroberto007@hotmail.com

PROFORMA No: s/n

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROFORMA EN EL PORTAL SOCE: 04 de

julio 2023.

CONTACTO: PABLO ROBERTO

SANTILLÁN VALLE

VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.

No.	CPC	Descripción	U	Cantidad	V.	V.
			Medida		Unitario	TOTAL
1	448170315	UN HORNO INDUSTRIAL DE DOS BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE DE 0.7 M M M EDIDAS DE FONDO 75CM DE ANCHO 63 CM Y DE ALTO 55 CM SOLOM HORNO INCLUYE M ESA DE SOPORTE EN ANGULO NEGRO, VALVULA Y M ANGUERA	Unidad	1	\$ 500,00	\$ 500,00
2	448170315	DOS COCINAS INDUSTRIALES DE 3 QUEM ADORES EN HIERRO FUNDIDO 10.000 BTU CON PARILLA DE VARILLA CUADRADA DE 15M M ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE ESPESOR 0.7M M, PLANCHA EN ACERO	Unidad	2	\$ 925,00	\$ 1850,00











NEGRO DE 5M M , ASADERO DE CARNES PARILLA EN ANGULO DE ³ / ₄ POR 2M M HORNO DE DOS BANDEJAS COM PLETAM ENTE EN ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEM PLADO	
Y TERM ONETRO DE TEM PERATURA INCLUYE VALVULA Y M ANGUERA, RUIEDAS CON FRENO DE 15CM.	
	SUBTOTAL: \$ 2.350.00
	IVA 12% \$ 0.00
	TOTAL \$ 2.350.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Víctor Medardo Velasco Samaniego, Director de Carrera de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Mgs. Víctor Medardo Velasco Samaniego, Director de Carrera de la UNACH; y, como técnico de recepción, a la Mgs. Andrea Margarita Garrido Patrel, Docente de la Carrera de Turismo de la UNACH.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AULA TALLER DE GASTRONOMÍA DE LA CARRERA DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:













	El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
	Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados
	a entera satisfacción de la contratante es de 30 días
	contados a partir de la fecha de suscripción de la
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	orden de compra. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las
OBLIGHCIOIVES BEE CONTRATISTA	Especificaciones Técnicas que forman parte de la
	presente orden de Compra.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de
	retardo en la ejecución de las obligaciones
	contractuales. Las multas se calcularán sobre el
	porcentaje de las obligaciones que se encuentren
	pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente
	al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA; El contratista, al
	momento de la entrega recepción, deberá presentar
	una Garantía Técnica mínimo de un año por fallas
LUCAR DE ENTERECA	de fábrica
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de
	Chimborazo, conforme las ET, que se agregan y
	forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las
	instalaciones de la Universidad Nacional de
	Chimborazo, en la bodega institucional, en la
	dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a
	Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas
PARTES:	al objeto de esta contratación, sin excepción, serán
	formuladas por escrito y en idioma castellano. Las
	comunicaciones también podrán efectuarse a
DOCUMENTOS HABILITANTES:	través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera,
	que acreditan la existencia de la partida
	presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el
	cumplimiento de las obligaciones derivadas de la
A CERTIFICACIÓN I	orden de compra.
ACEPTACIÓN:	PABLO ROBERTO SANTILLÁN VALLE, con
	RUC: 0603383118001, certifica que los bienes son nuevos.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga
	únicamente a quien se le otorga; quien asume todas
	las responsabilidades que pueden sobrevenir, en
	caso de utilización indebida por parte de otras
	personas.
	La (Contratante) podrá dar por terminada la orden
	de compra de conformidad con lo determinado el













artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



CONTRATISTA



Pablo Roberto Santillán Valle CONTRATISTA















Administradora OC: Mgs. Víctor Velasco Correo Electrónico: vvelasco@unach.edu.ec Celular: 0987155630

Dirección: Calle: JUNIN Número: 26 64 Intersección: ALMAGRO Referencia: DIAGONAL AL CONDOMINIO SAN PEDRO, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCOY ROJO

Correo Electrónico: pabloroberto007@hotmail.com

Contacto: 032948331/0987745581













ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:

NIC-0660001840001-2023-00055

FECHA: 10 de agosto de 2023.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 458

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, FREDDY GEOVANNY MALAN GUARANGA, con RUC: 0603994138001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: FREDDY GEOVANNY MALAN

GUARANGA

RUC: 0603994138001

TELÉFONO: 0990890029 032936622 **DIRECCIÓN:** Chile 29-40 Carabobo

CORREO: geovannymg@hotmail.com

PROFORMA No: 2807-2023 **FECHA:** 28 de julio 2023. CONTACTO: Geovanny Malán

VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30

de la LOSNCP.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V.	V.
					Unitario	TOTAL
1	2716001 18	Carpas 3.5 x 3.5 metros Carpa 3 paredes laterales, pared enrollable, con ventanas y protección de ventanas enrollable 3,5 x 3,5 m altura 2,2 Lona concord impermeable resistente a la intemperie costuras y amarras reforzadas Estructura: tubo reforzado de acero galvanizado	Unidad	3	\$670.00	\$2.010.00
2	47331051 3	Cajas Amplificadas con pedestal MODELO AL1504 MARCA RCA Alto 61 cm, Ancho 40 cm, Profundidad 31 cm, Peso 15.1 kg Activa, Recargable, Luces LED, Bluetooth, Usb, Mirco sd, Control Remoto, Microfono y Pedestal.	Unidad	2	\$187.00	\$374.00
3	44817031 4	Horno microonda Microondas Indurama MWI30CR 30 Litros de 1000 watts de potencia	Unidad	1	\$195.00	\$195.00













	Alto: 30cm Ancho: 54cm Prof.: 40,3cm Acero inoxidable, Plato giratorio					
			SU	BTOTAL:	\$ 2.579,00 \$ 309.48	
				IVA 12% TOTAL	\$ 309.48 \$ 2.888.48	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Carlos Raúl García, Analista de Vinculación de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Ing. Carlos Raúl García, Analista de Vinculación de la UNACH; y, como técnico de recepción, al Ing. Cristian Orlando				
FORMA DE PAGO:		Escudero Vil La Universida orden de co "ADQUISIO EQUIPOS VINCULAO CARPAS, ENTRE O' hayan ejecu componentes siguiente deta El pago se re satisfacción d Para procede entrega recep	nd Nacional de Dempra de Ír CIÓN DE PARA LOS CIÓN CON HORNO FROS, AÑO tado y cun de los bies alizará 100% de la Entidad r con el pago	le Chimboraz nfima Cuant MAQUIN S PROYEC N LA SO MICRO 2023", una nplido con enes, conformation contra entre Contratante.	to, pagará la tía para la VARIA Y CTOS DE CIEDAD, DONDAS, vez que se todos los me con el ega a entera	
	PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEI	L CONTRATISTA	nue recc clor en c	equipos entrovos, no re ma onstruidos, ra es o reparaca ondiciones do e entregar lo uisición, en la	anufacturado no genéricos los y encont e uso y opera s bienes obje	s, no crarse cción. to de	













	Universidad Nacional de Chimborazo, ubicados en el Campus "Ms. Edison Riera Rodríguez", Av. Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano. Para efectos de la entrega, se debe coordinar previamente con el administrador de la orden de compra. Consecuentemente, es responsable de los costos que dicha entrega demande • Entregar un listado que debe incluir modelo, marca y serie de los equipos entregados. • Suscribir el acta entrega recepción definitiva. • Las condiciones generales y particulares señaladas en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía. • Al momento de la entrega recepción, se entregará garantía de fábrica por un año (12 meses) contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos a entera satisfacción de la entidad contratante. • Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA; Garantía Técnica de 1 año (12 meses), ante daños o defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las ET, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.













COMUNICACIONES ENTRE LAS	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas		
PARTES:	al objeto de esta contratación, sin excepción, serán		
	formuladas por escrito y en idioma castellano. Las		
	comunicaciones también podrán efectuarse a		
	través de medios electrónicos.		
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante.		
	- Las certificaciones de la Dirección Financiera,		
	que acreditan la existencia de la partida		
	presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el		
	cumplimiento de las obligaciones derivadas de la		
,	orden de compra.		
ACEPTACIÓN:	FREDDY GEOVANNY MALAN		
	GUARANGA, con RUC: 0603994138001,		
	certifica que los bienes son nuevos.		
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga		
	únicamente a quien se le otorga; quien asume todas		
	las responsabilidades que pueden sobrevenir, en		
	caso de utilización indebida por parte de otras		
	personas.		
	La (Contratante) podrá dar por terminada la orden		
	de compra de conformidad con lo determinado el		
	artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional		
	de Contratación Pública.		
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima		
	autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia		
	actual y futura de fondos.		
	Las partes libre, voluntaria y expresamente		
	declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de		
	lo expuesto en la orden de compra de ínfima		
	cuantía.		
DACELL			

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

BASE LEGAL

- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"















El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



ING. OMAR PATRICIO NEGRETE COSTALES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Administrador OC: Ing. Carlos Raúl García, Analista de

Vinculación

Correo Electrónico: craulgarcia@unach.edu.ec

Celular: 0998352221

CONTRATISTA



FREDDY GEOVANNY MALAN GUARANGA
CONTRATISTA

Dirección: Chile 29-40 y Carabobo Telfs. 0990890029 032393622



Electrónico: geovannymg@hotmail.com











